



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: FT-SG-004
CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS		VERSIÓN: 04
		FECHA: 08/10/2020

**PROCESO QUE REALIZA LA SOLICITUD: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

TIPO DE SOLICITUD	<input checked="" type="checkbox"/> Creación <input type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Eliminación	TIPO DE DOCUMENTO	<input type="checkbox"/> Guía <input type="checkbox"/> Manual <input type="checkbox"/> Procedimiento <input type="checkbox"/> Programa <input type="checkbox"/> Caracterización <input type="checkbox"/> Diagnóstico <input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Instructivo <input type="checkbox"/> Reglamento <input type="checkbox"/> Protocolo <input checked="" type="checkbox"/> Política <input type="checkbox"/> Lineamiento <input type="checkbox"/> Anexo	<input type="checkbox"/> TRD <input type="checkbox"/> TVD <input type="checkbox"/> Cuadro <input type="checkbox"/> Sistema <input type="checkbox"/> Plan <input type="checkbox"/> Formato
NOMBRE DEL DOCUMENTO	<b>POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>				
JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD	En cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", la Gobernación del Putumayo diseña el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que pueden afectar la seguridad y salud en el trabajo en toda la cadena de valor de la Entidad.				
CAMBIO PROPUESTO	CREACIÓN DE DOCUMENTO				
ELABORADO POR:	Ailia Rosita de Jesús Pabón	REVISÓ:	Yuley Nayibe Rodríguez Tobón. Oscar German González Cortes	APROBÓ:	Luis Carlos Guevara Montilla
Cargo:	Profesional de apoyo en Salud Ocupacional	Cargo:	Secretaría de Servicios Administrativos Profesional Especializado Planeación Departamental	Cargo:	Secretario de Planeación Departamental. Secretaría Técnica Comité Institucional de Gestión y Desempeño Gobernación del Putumayo.
Firma:		Firma:		Firma:	
JUSTIFICACIÓN DE LA NO APROBACION:					

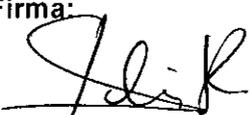
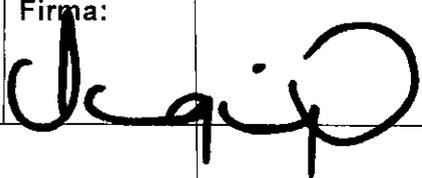
Nota: Marcar en el campo  con una X según el caso. Para los espacios donde no se cuente con información para diligenciar, colocar No Aplica.  
 Anexo: 0 Fojios

 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	<b>CÓDIGO: PA-SST-001</b>
	<b>POLITICAS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>FECHA: 27/04/2022</b>



## PUTUMAYO GOBERNACIÓN

# POLITICAS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

<b>Elaborado por:</b> Allia Rosita Pabón	<b>Revisado por:</b> Yuley Nayibe Rodríguez Tobón. Oscar German González Cortes	<b>Aprobado por:</b> Luis Carlos Guevara Montilla
<b>Cargo:</b> Profesional de Apoyo en Salud Ocupacional	<b>Cargo:</b> Secretaria de Servicios Administrativos, Profesional Especializado Secretaria de Planeación .	<b>Cargo:</b> Secretario de Planeación. Secretaria Técnica Comité Institucional de Gestión y Desempeño
<b>Firma:</b> 	<b>Firma:</b> 	<b>Firma:</b> 

 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	<b>CÓDIGO: PA-SST-001</b>
	<b>POLITICAS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>FECHA: 27/04/2022</b>

## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETIVOS .....	4
1.1 Objetivo General: .....	4
1.2 Objetivos Específicos .....	4
2. ALCANCE.....	4
3. NIVELES DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	5
4. DEFINICIONES .....	6
5. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	8
6. POLITICA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.....	11
7. POLITICA DE SEGURIDAD VIAL.....	13
8. POLÍTICA MEDIO AMBIENTE .....	14
9. POLITICA DE PREVENCION ACOSO LABORAL.....	16
10. POLITICA DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL.....	18
11. POLITICA DE PREPARACION, PREVENCION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS ..	19
12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	20
13. ACTUALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN .....	20
14. NORMATIVIDAD .....	20
15. CONTROL DE CAMBIOS .....	22

 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		<b>CÓDIGO: PA-SST-001</b>
			<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>POLITICAS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		<b>FECHA: 27/04/2022</b>

## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*”, la Gobernación del Putumayo diseña el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo en toda la cadena de valor de la Entidad.

Con la implementación del SG-SST, se pretende mejorar la calidad de vida y salud de los trabajadores, minimizar el riesgo de posibles accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales y servir como instrumento en la calidad del proceso, productividad y eficiencia de la entidad; el cual se constituye en una estrategia de tipo preventivo, orientado a mejorar las condiciones de trabajo, seguridad, bienestar y en general un clima organizacional saludable.

Mediante la Resolución 0312 del año 2019, el Ministerio del Trabajo estableció los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), los cuales se tienen en cuenta para el diseño de las Políticas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, el Sistema General de Riesgos Laborales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan y de las disposiciones vigentes de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales. Que el mismo artículo de la Ley 1562 de 2012, estableció que el programa de salud ocupacional se entenderá como el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	<b>CÓDIGO: PA-SST-001</b>
	<b>POLITICAS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>FECHA: 27/04/2022</b>

## 1. OBJETIVOS

### 1.1 Objetivo General:

Garantizar, conservar y mejorar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo de los servidores públicos; independientemente de su vinculación laboral; durante el desarrollo de las funciones y/o actividades, mediante la implementación de parámetros administrativos orientados al desarrollo efectivo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Gobernación del Putumayo.

### 1.2 Objetivos Específicos

- Establecer las líneas de acción para la mitigación de los riesgos laborales presentes en cada una de las unidades administrativas de la Gobernación, conforme al análisis de los indicadores de proceso, seguimiento y control del sistema.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, además de establecer los controles necesarios.
- Coordinar con el Sistema Integrado de Gestión, el desarrollo de acciones y estrategias enfocadas en el fortalecimiento del sentido de pertenencia de los servidores públicos de la Entidad en la implementación y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Institucional.
- Establecer e implementar medidas preventivas y/o correctivas para minimizar la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales en la población de la Entidad Proteger la seguridad y salud en todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la organización.
- Responder oportunamente las inquietudes que provengan de las partes interesadas articuladas con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Entidad.

## 2. ALCANCE

Las Políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplican a todo el personal al servicio de la Entidad, independientemente de su vinculación laboral en los diferentes ambientes de trabajo de la Gobernación del Putumayo hasta la desvinculación laboral.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	<b>CÓDIGO: PA-SST-001</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>POLITICAS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>FECHA: 27/04/2022</b>

### 3. NIVELES DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- 1) **Gobernador del Departamento de Putumayo**, como representante Legal de la Entidad: Aprobar y adoptar las Políticas y objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo Institucional.
- 2) **Comité Institucional de Gestión y Desempeño**, representado por el Secretario de Planeación Departamental, quien funge como Secretario Técnico del comité: Revisar las políticas del Sistema Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- 3) **Secretario de Servicios Administrativos**: Formular y garantizar la adopción de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo<sup>1</sup> y demás políticas que integren el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.
- 4) **Profesional Especializado – Secretaría de Servicios Administrativos (Gestión del Talento Humano)**: Evaluar y apoyar la actualización de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación del Putumayo, de conformidad con el marco normativo vigente.
- 5) **Secretarios de despacho y Jefes de Oficina**: Realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la adopción de la política y los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Putumayo.

La adopción de las Políticas del Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo es responsabilidad de toda la cadena de valor de la entidad.

Es importante anotar que la Secretaría de Educación Departamental, además de contar con las instancias responsables antes descritas, cuenta en su planta de personal con profesionales

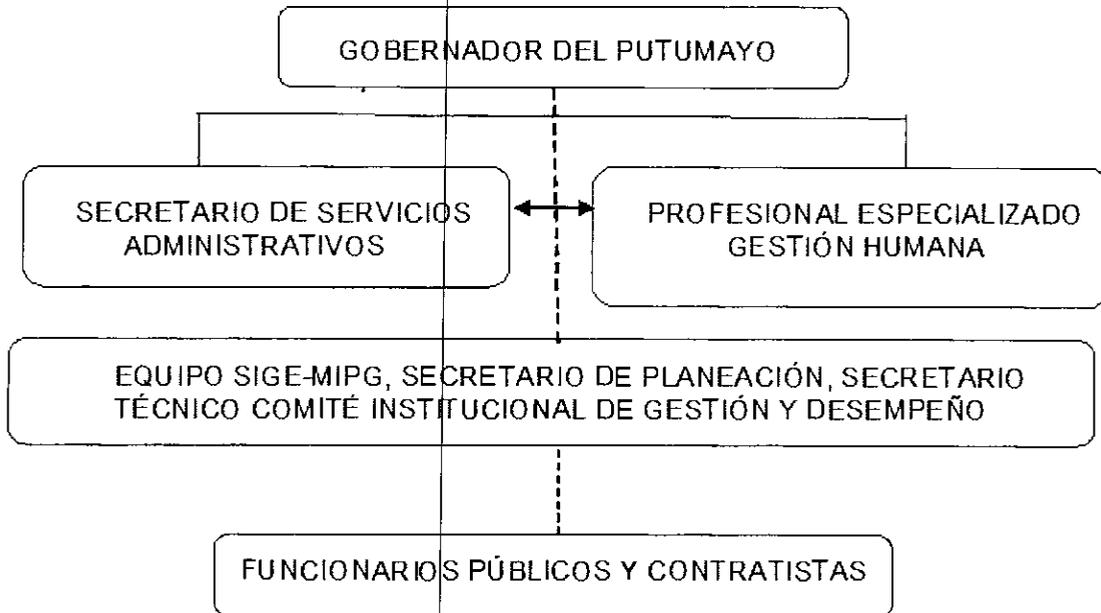
responsables de la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en dicha Secretaría, quienes se encargarán de las siguientes actividades:

- 1) **Profesional Especializado – Gestión Administrativa**: Realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento de las políticas y los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Secretaría de Educación Departamental.
- 2) **Profesional Universitario - Gestión Administrativa**: Apoyar en la implementación de acciones para garantizar la adopción efectiva de las políticas y objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Secretaría de Educación Departamental.

<sup>1</sup> Decreto 232 de 2019. Decreto por el cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Gobernación del Putumayo. Pág. 21, 72, 92

 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	<b>CÓDIGO: PA-SST-001</b>
	<b>POLITICAS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>FECHA: 27/04/2022</b>

Figura 1. Estructura de Responsabilidad Políticas y Objetivos del SGSST Gobernación de Putumayo.



#### 4. DEFINICIONES

- **Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.
- **Seguridad y Salud en el Trabajo: (SST):** Es una disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.
- **Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST):** Conjunto de elementos de una organización interrelacionados utilizados para alcanzar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo. Están estructurados bajo el ciclo PHVA con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo.

 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	<b>CÓDIGO: PA-SST-001</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>POLITICAS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>FECHA: 27/04/2022</b>

- **Peligros:** Condición o característica intrínseca que puede causar lesión o enfermedad, daño a la propiedad y/o paralización de un proceso.
- **Riesgos:** Riesgo es una medida de la magnitud de los daños frente a una situación peligrosa. El riesgo se mide asumiendo una determinada vulnerabilidad frente a cada tipo de peligro.
- **Riesgos Laborales:** Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.
- **COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la entidad. Está integrado por número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes.
- **Controles:** Es la disciplina que busca promover la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores en el trabajo, mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para prevenir los riesgos derivados de las condiciones del trabajo, teniendo como herramienta fundamental la evaluación de riesgos.
- **Representante Legal:** Persona que actúa en nombre de la entidad para realizar diversos trámites. Puede asumir compromisos y tomar decisiones que serán atribuidas a la Gobernación del Putumayo como persona jurídica.
- **Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una entidad.
- **Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
- **Condiciones de trabajo:** Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.
- **Fumar:** Actividad de inhalar y exhalar el humo del tabaco o de otras sustancias que se hacen arder en cigarros, cigarrillos, pipas y poseer o transportan cigarros y pipas o artículos para fumar mientras estuvieren encendidos.
- **Humo de tabaco ambiental:** Humo emanado desde el cigarrillo, la pipa el cigarro, más el que sale de la boca del fumar. La exposición al mismo se conoce como fumar involuntario o fumar pasivamente.
- **Área de trabajo:** Cualquier sitio bien sea interino, u otras estructuras donde temporera o permanente se llevan a cabo cualquier oficio, o donde se lleve a efecto cualquier proceso u operación directa o indirectamente.

 <b>PUTUMAYO</b> <b>GOBERNACIÓN</b> NIT. 800.094.164-4	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	<b>CÓDIGO: PA-SST-001</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>POLITICAS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>FECHA: 27/04/2022</b>

## 5. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Gobernador del Putumayo, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los artículos 342, 343 de la constitución nacional, el decreto 1072 de 2015.- establece la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

### CONSIDERANDO

Que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST está orientado a lograr una adecuada administración de riesgos que permitan mantener el control permanente de los mismos en los diferentes oficios y que contribuya al bienestar físico, mental y social del trabajador y al funcionamiento de los recursos e instalaciones, siendo su objetivo el de mejorar la calidad de vida laboral, lograr una reducción de los costos generados por los accidentes y las enfermedades laborales, mejorar la calidad de los servicios y ante todo generar ambientes sanos para los trabajadores.

Que el artículo 2.2.4.6.1 del Decreto 1072 de 2015, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, que debe ser aplicada por todos los empleadores Públicos y privados.

Que igualmente, el artículo 2.2.4.6.5, del Decreto 1072 de 2015, por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, establece lo siguiente "Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). El empleador o contratante debe establecer por escrito una Política de Seguridad y Salud en el trabajo, que debe ser parte de las Políticas de Gestión de la Entidad, con alcance sobre todos los centros de trabajo y todos sus trabajadores, independientes de su forma de contratación o vinculación incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta Política debe ser comunicada al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Que el Artículo 2.2.4.6.6. Del mismo decreto define los siguientes requisitos de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Establecer el compromiso de la Entidad hacia la implementación del SGSST para la gestión de los Riesgos laborales.
2. Ser específica para la entidad y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización.
3. Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el Representante Legal.

 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	<b>CÓDIGO: PA-SST-001</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>POLITICAS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>FECHA: 27/04/2022</b>

4. Debe ser difundida a todos los niveles de la Gobernación del Putumayo y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo y;
5. Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de seguridad y salud en el trabajo como en la entidad.

Que el Artículo 2.2.4.6.7. De la misma disposición establece los Objetivos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), así:

- Identificar, evaluar, valorar, controlar y/o eliminar los riesgos presentes en todas las actividades desarrolladas por la Gobernación del Putumayo.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, en la Gobernación.
- Cumplimiento de todas las normas legales vigentes en el País sobre prevención de Riesgos Laborales.
- Establecer una cultura de Prevención de Riesgos Laborales en los Trabajadores, contratistas, proveedores y todos aquellos que presten servicios a la Gobernación del Putumayo, garantizando condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La gobernación del Putumayo, tiene como razón fundamental mantener y mejorar la calidad de vida y proteger la integridad física y mental de sus trabajadores, contratistas y sub contratistas, trabajadores en misión, colaboradores y visitantes, con alcance a todas sus dependencias en todas las sedes de la Gobernación donde desarrolla sus actividades.
- El compromiso de la Alta dirección es evitar al máximo las situaciones de riesgo que puedan afectar a las personas, los equipos y las instalaciones, destinando para su gestión los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros necesarios.
- Todos los empleados públicos, contratistas y subcontratistas de la Gobernación del Putumayo están obligados a cumplir de forma responsable con las normas y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo definidos en el Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.
- Que corresponde a la Gobernación del Putumayo implementar la Política del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que la gobernación del Putumayo está comprometida con la protección y promoción de la Salud de los empleados Públicos, contratistas OPS, procurando su integridad física mediante el control de los riesgos el mejoramiento continuo de los procesos y la protección del medio ambiente.

Que los programas de la gobernación del Putumayo están orientados al fomento de una cultura preventiva y de autocuidado y a la preparación para emergencias.

 <b>PUTUMAYO</b> <b>GOBERNACIÓN</b> NIT. 800.094.164-4	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	<b>CÓDIGO: PA-SST-001</b>
	<b>POLITICAS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>FECHA: 27/04/2022</b>

Que en mérito de lo anteriormente expuesto el Gobernador del Putumayo Buanerges Florencio Rosero Peña.

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: ADOPCION.** Adoptar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación del Putumayo, mediante la implementación del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST en los términos y condiciones establecida en la ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

**ARTICULO SEGUNDO: ASIGNACION.** La Gobernación del Putumayo como entidad territorial acoge las políticas y estrategias para promover el desarrollo y la productividad con ética Pública y Transparencia, satisfaciendo las necesidades de sus empleados públicos, contratistas OPS y Subcontratistas, para generar una mejor calidad de vida, promoviendo la implementación de SGSST, mediante el cumplimiento de la normatividad vigente en riesgos laborales, comprometiéndose a proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en todos los niveles de la gobernación independientemente de su forma de contratación o vinculación mediante la planeación, evaluación, ejecución y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para el cumplimiento de esta política, el Gobernador del Putumayo permanentemente orientará sus esfuerzos a través de la asignación del talento Humano, recursos físicos y financieros necesarios para el desarrollo efectivo de actividades y programas así como los requieren para identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos presentes en la entidad que pueden generar accidentes de trabajo, enfermedades laborales y emergencias, estableciendo medidas de intervención y controles necesarios, con el apoyo del COPASST, y del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, favoreciendo el bienestar de los empleados públicos, contratistas OPS, Subcontratistas así como la eficiencia y el desempeño de las labores y la buena imagen de la gobernación.

**ARTICULO TERCERO: POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la gobernación del Putumayo, implementada está sustentada en los siguientes compromisos de acción:

- a. Establecer un compromiso con la prevención de lesiones, enfermedades laborales, el desarrollo sostenible y el mejoramiento continuo de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST, de todos los empleados, contratistas y subcontratistas y las partes interesadas.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	CÓDIGO: PA-SST-001
		VERSIÓN: 01
	<b>POLITICAS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	FECHA: 27/04/2022

- b. Desarrollar, implementar y mantener un SGSST basado en el estricto cumplimiento de la legislación vigente aplicable.
- c. Desarrollar planes de formación, entrenamiento y concientización de su personal sobre las obligaciones y responsabilidades inherentes a la seguridad y salud en el trabajo y hacerlos partícipes del sistema y de la vigilancia para que estas políticas del SST sean efectivas.
- d. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, establecer sus respectivos controles.

**ARTICULO CUARTO: COMUNICACIÓN.** Comunicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptada al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de su representante de la Alta dirección, con la finalidad de adoptar un plan de divulgación y comunicación

**ARTICULO QUINTO: REVISION.** La política de seguridad y Salud en el Trabajo en la gobernación del Putumayo, será revisada por lo menos una vez al año, para su actualización e implementación.

**ARTICULO SEXTO: PUBLICACION.** La política se publicará en los diferentes canales físicos y digitales, como cartelera, pagina web oficial, grupos de WhatsApp y demás que se tengan establecidos en la gobernación del Putumayo.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en gobernación del putumayo.

## 6. POLITICA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La Gobernación del Putumayo es consciente de la importancia de establecer una política para reducir el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas (SPA), asume una posición de prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la generación de hábitos de vida saludables, cuyo principal objetivo es promover el bienestar laboral de los funcionarios, contratistas (OPS ), Proveedores y Subcontratistas, dicha política será dada a conocer a todo el personal que tenga que ver con nuestra entidad para que sea cumplida. Las medidas establecidas para cumplir con este objetivo son:

 <b>PUTUMAYO</b> <b>GOBERNACIÓN</b> NIT. 800.094.164-4	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	<b>CÓDIGO: PA-SST-001</b>
	<b>POLITICAS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>FECHA: 27/04/2022</b>

- Se prohíbe el consumo de tabaco, alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva dentro de las instalaciones de la Gobernación del Putumayo o en sitios en donde se cumplan órdenes del Representante Legal, así como su posesión y/o venta.
- Se prohíbe que los trabajadores se presenten al sitio de trabajo o laboren en estado de embriaguez o bajo efectos del consumo de cualquier sustancia psicoactiva.
- Los colaboradores que estén tomando cualquier medicamento que pueda interferir en sus habilidades para realizar sus normales labores de trabajo en forma segura y eficiente deberán reportarlo en forma anticipada a su jefe inmediato.
- La posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas, en instalaciones de la entidad no está permitida.
- Ningún trabajador podrá operar vehículos o cualquier medio de transporte durante su jornada laboral bajo los efectos del alcohol, drogas y/o alguna sustancia psicoactiva o medicamento que pudiera afectar su capacidad para trabajar de manera segura.
- Todo trabajador vinculado a la Gobernación del Putumayo deberá participar en las diferentes actividades de promoción y prevención que se programen sobre el NO consumo de cualquier tipo de sustancia psicoactiva.
- La violación de cualquiera de los numerales de la presente Política, constituye falta grave, por consiguiente, dará lugar a la terminación del contrato de trabajo y sin derecho a indemnización alguna.
- La prevención del alcoholismo, tabaquismo y drogadicción forma parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por lo que su divulgación se realizará en la inducción de los funcionarios, contratistas y subcontratistas de la Gobernación del Putumayo.

### **COMPROMISOS**

La implantación de la Política adoptada mediante el presente acto administrativo, se establece los siguientes compromisos.

1. Compromiso con el bienestar, la salud y la seguridad de sus Empleados (Servidores públicos, Trabajadores públicos y Contratistas) así como el mejoramiento de su calidad de vida
2. Orientación a los, Empleados que consideren pueden ser dependientes del Alcohol, Tabaco y sustancias Psicoactivas.
3. En caso de que un empleado considere que presenta comportamientos abusivos de estas sustancias podrá buscar ayuda de manera voluntaria con el Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Adoptar medidas preventivas a través de la sensibilización y capacitación para los empleados buscando la creación de hábitos y estilos de vida saludable en relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	<b>CÓDIGO: PA-SST-001</b>
	<b>POLITICAS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>FECHA: 27/04/2022</b>

Todo empleado (Servidor público, Trabajador público y/o Contratista) vinculado a la Gobernación del Putumayo deberá tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización y prevención que promuevan el cumplimiento de la presente política, so pena de incurrir en las sanciones establecidas por la Ley.

**APROBACION:** La política aprobada en la presente Resolución debe de ser de obligatorio cumplimiento por parte de los Servidores públicos, Trabajadores públicos y Contratistas al servicio de la Gobernación del Putumayo.

**SOCIALIZACION:** La prevención del alcoholismo, tabaquismo y drogadicción forma parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por lo que su divulgación se realizará en la inducción y re inducción de los colaboradores de la Gobernación del Putumayo.

**REVISIÓN.** La Política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas en la Gobernación del Putumayo será revisada por lo menos una vez al año, para su actualización e implementación.

**PUBLICACIÓN.** La Política se publicará en los diferentes canales físicos y digitales de todas las sedes administrativas como cartelera, página web oficial, grupos de VWhatsApp y demás que se tengan establecidos en la gobernación del Putumayo.

La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## 7. POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

Es compromiso de la Gobernación del Putumayo, instaurar actividades de promoción y prevención de accidentes en vía pública. Por ello, todos los funcionarios, contratistas, subcontratistas y personal propio provistos con vehículos de la entidad o de terceros para el ejercicio de su labor diaria, son responsables de participar en las diversas actividades que se programen y desarrollen por parte de la Gobernación del Putumayo, con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social de los funcionarios, contratistas, subcontratistas, comunidad y/o medio ambiente.

Para cumplir este propósito, La Gobernación del Putumayo, es consciente de que el manejo y operación de los vehículos se debe realizar en forma segura y con efectividad se compromete a:

1. Cumplir con la reglamentación establecida por la ley 2050 de 2020
2. Mejorar y respetar la vida de los actores de la vía.
3. Conservar la integridad física, mental y social de nuestros funcionarios, contratistas y subcontratistas.
4. Evitar daños a vehículos, instalaciones y terceros

 <b>PUTUMAYO</b> <b>GOBERNACIÓN</b> NIT. 800.094.164-4	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	<b>CÓDIGO: PA-SST-001</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>POLITICAS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>FECHA: 27/04/2022</b>

5. Cumplir los requerimientos que las disposiciones de seguridad vial establezcan, haciendo participe a la entidad en la retroalimentación del cumplimiento
6. Establecer estrategias de la concientización a los trabajadores, a través de capacitaciones y actividades enfocadas a la cortesía y respeto por las señales de tránsito vehicular, que permitan la adopción de conductas frente al manejo defensivo tanto a nivel laboral como personal.

Para lograr lo anterior, se contará con el apoyo de la Alta Dirección, fortaleciendo las competencias del personal en materia de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, vinculando a los distintos grupos de interés y destinando los recursos necesarios para consolidar una cultura de prevención en materia de Seguridad Vial.

**APROBACION:** La política aprobada en la presente Resolución debe de ser de obligatorio cumplimiento por parte de los Servidores públicos, Trabajadores públicos y Contratistas al servicio de la Gobernación del Putumayo.

**SOCIALIZACION:** La Política de Seguridad Vial forma parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por lo que su divulgación se realizará en la inducción y re inducción de los colaboradores de la Gobernación del Putumayo.

**REVISIÓN.** La Política de Seguridad vial en la Gobernación del Putumayo será revisada por lo menos una vez al año, para su actualización e implementación.

**PUBLICACIÓN.** La Política se publicará en los diferentes canales físicos y digitales de todas las sedes administrativas como carteleras, página web oficial, grupos de WhatsApp y demás que se tengan establecidos en la gobernación del Putumayo.

La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## 8. POLÍTICA MEDIO AMBIENTE

La Gobernación de Putumayo en marco de la normatividad en términos de política ambiental colombiana existente, establece los principios orientadores de las acciones llevadas a cabo dentro y fuera de las instalaciones, teniendo en cuenta que siempre se ha velado por el equilibrio ecológico de nuestro territorio biodiverso.

Los principios de la política ambiental de la Gobernación del Putumayo es velar por el desarrollo sostenible, para ayudar a mejorar y cuidar el medio ambiente: Tales como;

- Responsabilidad medioambiental: Trabajamos juntos para mejorar nuestro ambiente.
- Prevención: Las acciones preventivas evitan correcciones innecesarias.
- Sustitución: Los procesos de efectos negativos pueden transflorarse y ser más eficientes.
- Coordinación: Un equipo articulado asegura impactos positivos.

 <b>PUTUMAYO</b> <b>GOBERNACIÓN</b> NIT. 800.094.164-4	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	<b>CÓDIGO: PA-SST-001</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>POLITICAS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>FECHA: 27/04/2022</b>

- Cooperación: Todos unidos somos fuerza ecológica.

Los principios en mención obedecen al impacto de las actividades y los procesos institucionales, los cuales en su mayoría son producto de actuaciones administrativas y de gestión, en ese orden de ideas las acciones externas ejecutadas a través de proyectos giran significativamente en labores contractuales, no obstante, la responsabilidad es asumida en todo el ciclo de vida del proyecto.

En la presente política ambiental, la Gobernación del Putumayo se compromete a cumplir con lo establecido en la normatividad ambiental vigente, dentro de sus procesos y actividades. Implementando mecanismos de sensibilización, educación ambiental, uso de tecnologías limpias; manejo de los residuos sólidos, uso adecuado de recursos renovables y no renovables, el fomento de programas de evaluación y mejoramiento ambiental, desarrollo de sistemas eficientes, seguros y responsables. Para ello, estratégicamente pretende implementar programas de manejo ambiental, tales como: ahorro y uso eficiente del agua, ahorro y uso eficiente de energía, reutilización de papel, separación de los residuos sólidos en la fuente.

En cumplimiento con las disposiciones legales y reglamentarias, y en marco de sus competencias como entidad territorial, la administración departamental promueve los siguientes compromisos:

- Cumplir con la legislación y reglamentación ambiental vigente, así como de satisfacer otros requisitos adquiridos voluntariamente.
- Asumir con respeto y responsabilidad la protección y conservación de los recursos naturales, promoviendo dentro de las oficinas y/o dependencias, prácticas amigables con el medio ambiente, como reciclar el papel que se usa y usar siempre papel reciclado, evitar imprimir documentos que no sean estrictamente necesarios, mantener el bombillo eléctrico apagado si no es necesario para ello iluminar con áreas abiertas, apagar equipos cuando estén fuera de uso, entre otras.
- Gestionar la mejora continua y de prevención del uso inadecuado de los recursos naturales, la contaminación e incorrecta disposición de residuos sólidos dentro y fuera de las instalaciones de la entidad.
- Desarrollar de manera permanente acciones orientadas a la sensibilización y orientación a los servidores públicos y a la comunidad al servicio de la Entidad, en temas de protección al medio ambiente, para un fortalecimiento de la educación ambiental y prácticas ecológicas.
- Gestionar los recursos para la incineración o disposición final de los residuos peligrosos, generados dentro de la entidad.
- Minimizar los impactos ambientales y garantizar la sostenibilidad de las futuras generaciones, articulando acciones con las autoridades ambientales, dando cumplimiento a la normatividad en materia de protección ambiental.

 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	<b>CÓDIGO: PA-SST-001</b>
	<b>POLITICAS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>FECHA: 27/04/2022</b>

- Orientar la planeación, organización, asignación, dirección y control de todas las actividades relacionadas con la gestión ambiental al interior de la Gobernación del Putumayo, encaminadas al mejoramiento de la gestión ambiental.
- Formular programas que fortalezcan la gestión ambiental de la Entidad en pro de la mejora continua, promoviendo la participación de la toda la cadena de valor.
- Gestionar un componente ambiental en los proyectos financiados por la gobernación donde se establezcan las acciones promotoras de la prevención y/o mitigación del impacto ambiental a que hubiera lugar.
- Comunicar y capacitar a los funcionarios, contratistas y demás personal al servicio de la Gobernación del Putumayo, sobre las directrices de la presente política.

Esta política es publicada y difundida a todo el personal al servicio de la Gobernación del Putumayo, para obtener así su cumplimiento y participación.

## 9. POLITICA DE PREVENCION ACOSO LABORAL

La Gobernación del Putumayo, fortalece el desarrollo personal y humano encaminado al respeto, honestidad, trabajo en equipo y compromiso, contribuyendo a una convivencia sana, donde se aumente la cercanía y felicidad entre sus funcionarios y contratistas; así mismo, brinda bienestar, oportunidades y un trato equitativo y eficiente a cada uno de los servidores.

Es Política de la Gobernación del Putumayo el compromiso para implantar y vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral, a salvaguardar la información que sea recolectada, a la vez que a dar trámite oportuno a las quejas que pueden aparecer en torno al acoso laboral a través del *COMITÉ DE CONVICENCIA LABORAL*, según resoluciones No. 652 y 1356 de 2012. Con el objetivo de promover la armonía entre quienes comparten vida laboral, garantizando un ambiente de trabajo saludable.

Para efectos de esta política, habrá de entenderse por acoso laboral toda conducta persistente y demostrable ejercida sobre un empleado, ya sea por parte de un superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, terror y angustia, y que pueda causar un perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo o inducir la renuncia del mismo; conductas evidenciables cuando se presenta maltrato, persecución, discriminación, entorpecimiento, inequidad o desprotección laboral en los términos del Código Sustantivo de Trabajo.

 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	<b>CÓDIGO: PA-SST-001</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>POLITICAS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>FECHA: 27/04/2022</b>

Por lo anterior, cada una de los actores vinculados al servicio de la Gobernación del Putumayo, tienen la responsabilidad de impulsar las políticas de prevención de acoso laboral con los siguientes lineamientos:

- Se prohíben actos de agresión física, independientemente de sus consecuencias (puede llegar a constituirse en un delito de lesiones personales).
- Evitar las expresiones injuriosas o ultrajantes sobre la persona, con utilización de palabras soeces o con alusión a la raza, el género, el origen familiar o nacional, la preferencia política o el estatus social.
- No realizar comentarios hostiles y humillantes de descalificación profesional expresados en presencia de los compañeros de trabajo; o incluso en privado.
- Se prohíbe realizar amenazas injustificadas de despido expresadas en presencia de los compañeros de trabajo.
- Se prohíbe la descalificación humillante y en presencia de los compañeros de trabajo de las propuestas u opiniones de trabajo (una calificación humillante atenta contra la dignidad de la persona, inclusive si se hace en privado, en este evento, hay lugar a que la persona afectada pruebe la conducta).
- Se prohíben las burlas sobre la apariencia física o la forma de vestir, formuladas en público; (esta conducta en privado es igual de reprochable, se convierte en un acoso laboral, solo que la víctima deberá probarlo).
- No realizar comentarios de hechos pertenecientes a la intimidad de la persona (Si en algún momento se hace, incluso en privado).
- Se prohíbe la imposición de deberes ostensiblemente extraños a las obligaciones laborales, las exigencias abiertamente desproporcionadas sobre el cumplimiento de la labor encomendada y el brusco cambio del lugar de trabajo o de la labor contratada sin ningún fundamento objetivo referente a la necesidad técnica de la Entidad.
- La negativa claramente injustificada a otorgar permisos, licencias por enfermedad, licencias ordinarias y vacaciones, cuando se dan las condiciones legales, reglamentarias o convencionales para pedirlos (Un asunto muy diferente será la negativa de permisos para visitas necesarias al médico, pues hacen parte de la integridad física del funcionario y es un derecho irrenunciable).
- Se prohíbe el envío de anónimos, llamadas telefónicas y mensajes virtuales con contenido injurioso, ofensivo o intimidatorio o el sometimiento a una situación de aislamiento social.

 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	<b>CÓDIGO: PA-SST-001</b>
	<b>POLITICAS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>FECHA: 27/04/2022</b>

El incumplimiento de esta política será considerado una falta grave y como tal se le dará el trámite pertinente en la Oficina de Control Interno disciplinario o ante los entes competentes.

Esta política es publicada y difundida a todo el personal al servicio de la Gobernación del Putumayo, para obtener así su cumplimiento y participación.

#### **10. POLITICA DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL**

Es política de la Gobernación del Putumayo proteger a sus trabajadores de los peligros y riesgos ocupacionales a los que están expuestos, en la ejecución de sus actividades laborales, mediante el uso de elementos y/o equipos de protección personal, cuando los controles de eliminación, sustitución, de ingeniería y administrativos no son posibles.

Para que estos elementos y/o equipos de protección personal ofrezcan la protección requerida y estén disponibles se consideran los siguientes aspectos:

- a) Elegir correctamente los elementos o equipos a utilizar.
- b) Capacitar en el uso y cuidado de los elementos o equipos de protección personal.
- c) Usar adecuadamente los elementos y/o equipos de protección personal.
- d) Inspeccionar periódicamente los elementos o equipos de protección personal, mensualmente a través del Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, mínimo una vez al año.
- e) Reponer inmediatamente los elementos o equipos de protección personal deteriorados, de acuerdo a los informes del Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo o cuando el usuario reporte su daño.
- f) Asignar los recursos para la consecución y reposición inmediata de los elementos de protección personal que sean requeridos.

Es responsabilidad de los trabajadores de la Gobernación del Putumayo.

- a) Utilizar y conservar correctamente los elementos y equipos de protección personal requeridos para la ejecución de sus actividades.
- b) Reportar al Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo la falta o deterioro de un elemento o equipo de protección personal.
- c) No iniciar la ejecución de una actividad si no dispone de los elementos y equipos de protección personal requeridos para los riesgos a los que estará expuesto.
- d) Reportar el no uso o uso inadecuado de los elementos o equipos de protección personal por parte de sus compañeros.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	CÓDIGO: PA-SST-001
		VERSIÓN: 01
	<b>POLITICAS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	FECHA: 27/04/2022

- e) Verificar el uso correcto y reposición oportuna de los elementos y equipos de protección personal del personal a cargo.

Esta política es publicada y difundida a todo el personal al servicio de la Gobernación del Putumayo, para obtener así su cumplimiento y participación.

## 11. POLITICA DE PREPARACION, PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

La Gobernación del Putumayo es consciente que un Plan de preparación, Prevención y Respuesta ante emergencias reduce la severidad y consecuencias de pérdidas por Accidentes, Emergencias Ambientales y Desastres naturales.

De acuerdo a lo anterior y según lo estipulado en el “**Artículo 2.2.4.6.25. Del Decreto 1072 de 2015**”, el empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas, así como proveedores y visitantes, la GOBERNACION DEL PUTUMAYO, establece las siguientes disposiciones:

Identificar los riesgos que pueden convertirse en una emergencia y generar daños en la salud de los trabajadores.

- Elaborar y dar a conocer el Plan de Emergencias con el fin de minimizar los riesgos existentes.
- Organizar los medios humanos y materiales que permitan hacer frente a las emergencias
- Aplicar los procedimientos operativos y administrativos preestablecidos para restablecer las condiciones normales de operación.
- Facilitar la evacuación total o parcial de la Gobernación del Putumayo.
- Realizar, promover y coordinar programas de capacitación.

Por lo tanto, la Gobernación del Putumayo establece el compromiso de asegurar la respuesta oportuna, adecuada y con enfoque preventivo de todo su personal ante una emergencia propia, de terceras personas o entidad que requieran nuestra ayuda, de manera que logremos minimizar al máximo el riesgo y los efectos negativos para las personas, los activos, el medio ambiente, la comunidad y la producción.

Este compromiso implica la asignación de los recursos necesarios para la elaboración, implementación, evaluación y mantenimiento del plan de emergencias.

Esta política es publicada y difundida a todo el personal al servicio de la Gobernación del Putumayo, para obtener así su cumplimiento y participación.

 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	<b>CÓDIGO: PA-SST-001</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>POLITICAS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>FECHA: 27/04/2022</b>

## 12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Secretario de Servicios Administrativos, el Jefe de la oficina de Gestión Humana y los profesionales del área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Putumayo, con base en los lineamientos establecidos en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 y el Decreto 1072 del 2015, adelantarán el seguimiento y evaluación de las Políticas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, por medio de indicadores de cumplimiento e indicadores de resultado de acuerdo con los criterios de evaluación y seguimiento definidos.

Igualmente, el Comité de Desempeño Institucional puede solicitar alguna medición específica en la Entidad, con base en la información reportada por el Secretario de Servicios Administrativos y/o el jefe de la oficina de Gestión Humana en los términos establecidos.

## 13. ACTUALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN

La actualización de las Políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se realizarán teniendo consideración de las nuevas reglamentaciones o modificaciones a los procedimientos, directrices o parámetros establecidos por el Ministerio de Trabajo y demás entes de control.

Igualmente, la implementación e interiorización de las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Putumayo, se deben divulgar, promover y afianzar al interior de la Entidad, con el apoyo de la Secretaria de Planeación Departamental, informando los aspectos relevantes de la misma que puedan ayudar a concientizar a los servidores públicos y comunidad en general de su importancia.

## 14. NORMATIVIDAD

CONSTITUCIÓN POLÍTICA, JULIO DE 1991	Constitución Política de Colombia.
CODIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO	Conjunto de procedimientos legales que reglamentan las relaciones individuales que surgen entre el trabajador y el empleador, buscando un equilibrio entre las dos partes
DECRETO 1072 DEL 26 DE MAYO 2015	Decreto Unico Reglamentario del Sector Trabajo
RESOLUCIÓN 0312 DEL 13 DE FEBRERO DE 2019	Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
DECRETO 0723 DE 2013	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	CÓDIGO: PA-SST-001
		VERSIÓN: 01
	<b>POLITICAS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	FECHA: 27/04/2022

	independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.	
RESOLUCIÓN 4927 DE 2016	Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	
RESOLUCIÓN 2346 DE 2007	Por lo cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales	
LEY 797 DE 2003	Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales	
LEY 100 DE 1993	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones	
CIRCULAR UNIFICADA DEL CIRCULAR UNIFICADA DE 2004	Unificar las instrucciones para la vigilancia, control y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	
RESOLUCION 01457 DE 2008	Por la cual se deroga la Resolución 01157 de 2008	
DECRETO 1295 DE 1994.	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	
RESOLUCIÓN 1075 DE 1992	Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional.	
LEY 1566 DE 2012	Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas.	
DECRETO 1108 DE 1994	Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	
RESOLUCIÓN 1844 DE 2015	Por la cual se adopta la segunda versión de la Guía para la Medición Indirecta de Alcoholemia a través de aire Espirado	
DECRETO 1607 DE 2002	Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones	
RESOLUCIÓN 1918 DE 2009	Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones	Resolución
RESOLUCIÓN 156 DE 2005	Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones	
DECRETO 1477 DE 2014	Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales	
LEY 1562 CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional	

 <b>PUTUMAYO</b> <b>GOBERNACIÓN</b> NIT. 800.094.164-4	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	<b>CÓDIGO: PA-SST-001</b>
	<b>POLITICAS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>FECHA: 27/04/2022</b>

LEY 1122 DE 2007	Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones
LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015	Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones

### 15. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	DESCRIPCIÓN	FECHA
01	Creación del documento	27 de abril de 2022

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**BUANERGES ROSERO PEÑA**  
 Gobernador del Putumayo  
 Mocoa 27 de abril de 2022